

existencia de un bien ab-intestato &c., ha expedido el Gobierno la siguiente resolución que el infrascripto transcribe a Vd. en contestación á su precitada nota.

“ Disponiendo la ley de 28 Agosto último que las multas que se impusieren por los Tribunales de Justicia, así como el valor de los bienes que por muerte ab-intestato se declarasen de propiedad pública, se depositen en el Banco á la disposición del Poder Ejecutivo para destinarse á la erección de edificios de escuelas de varones y mujeres en todo el territorio del Estado, pase con oficio al Superior Tribunal de Justicia á fin de que se sirva impartir las órdenes necesarias al cumplimiento de la ley citada, como así mismo para que se sirva proceder como corresponde respecto del terreno que se denuncia como bien mostrenco en la nota que adjunta del Gefe del Departamento de Escuelas; y avítese á este en contestación, transcribiéndose al Fiscal el presente decreto. . .

Dios guarde á Vd. muchos años.

Norberto de la Riestra.

Comunicaciones Oficiales

Departamento }
de Escuelas }

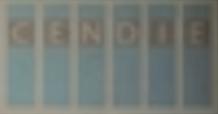
Al Señor Juez de Paz y Presidente de la Municipalidad del Tundil.

He recibido del Preceptor de la Escuela, la lista de faltas de asistencia de los alumnos durante el mes de Agosto, que ha tenido dos días mas de los feriados en que no se ha dado escuela.

Del exámen de las notas resultan las cifras siguientes: de treinta y un niños registrados no asistieron á la escuela ni un solo día, trece. Uno asistió solo trece días: cinco solo diez días: y así sucesivamente, sin que haya uno solo que no haya faltado mas de dos días.

Contando solo los días hábiles debieron haber 715 asistencias, y solo hubieron en total 281, de donde resulta que los treinta y un alumnos solo aprovecharon de la escuela nueve días en termino medio, ó doce alumnos solo asistieron a la escuela todo el mes.

Estos resultados acusan un completo desprecio de parte de los padres de familia por la educación de sus hijos, desperdiándose así las rentas del Estado, malbaratadas inutilmente en el sosten de una escuela. Para que el Sr. Juez de Paz juzgue de la gravedad del mal, me permitiré comunicarle que en la Escuela Superior de la Parroquia de la Catedral al Sud, durante el mismo mes de Agosto ciento cuarenta y ocho alumnos no han presentado mas faltas que



224, lo que no da dos por alumno, y estas justificadas por enfermedad, y aviso previo de sus padres.

Las causales dadas por el maestro para la inasistencia de los niños, exepcto un solo caso de enfermedad, son ocupaciones en la casa ó en la estancia.

Ruego al Sr. Juez de Paz que poniendo en conocimiento de la Municipalidad estos hechos, estimale el zelo del encargado de las escuelas afin de que se haga algun esfaerzo para disminuir un desorden que no haria honor á la poblacion del Tandil, si hubiere de reputarse sin remedio. El municipal puede y debe llamar á los padres de familia, y hacerles comprender que privando á sus hijos de educacion, por esplotar en beneficio propio la pequeña ayuda que les dan en sus quehaceres, abusan de la paternidad, pues los hijos no son una propiedad utilizable, sino una carga que el padre se la impuesto, pues la paternidad no es una industria.

Los que poseen bienes de fortuna deben contriuir en proporcion á la educacion de sus propios hijos, pues seria vergonzoso pretender que el Estado debe costearla, mientras ellos guardan ó disipan el dinero que deben á la conveniente educacion de los que han heredarlos; y á los menos afortunados debe hacerles comprender su deber para que dejen á sus hijos el tiempo que necesitan, a fin de prepararse á ser hombres utiles y laboriosos.

Si nada pudiese cambiarse en el desorden que he señalada, aconsejaria al Gobierno suspender la renta de una escuela inútil, donde es imposible dar educacion, porque no hay quien la aproveche. La asistencia desordenada de trece niños al mes, ó de 31 solo nueve dias en treinta hace imposible toda instruccion. En la Escuela Superior, antes citada, de esta ciudad, la educacion de ciento cuarenta y ocho alumnos en ramos de ciencia, y aprendiendo idiomas, música y dibujo cuesta veinte y seis pesos por alumno, mientras que en el Tandil le cuesta al Estado veinte y nueve en termino medio por alumno que nada ó poco aprende por su inasistencia.

Aprovecho &a.

D. F. Sarmiento.

Departamento }
de Escuelas }

Buenos Ayres, Octubre 19 de 1858.

Al Señor Municipal encargado de las Escuelas de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos.

Por los estados trimestriales pasados á este Departamento, re-

sulta que solo asisten á la escuela pública cuarenta y nueve alumnos, en poblacion tan principal, mientras que á la escuela de la reducida poblacion del 25 de Mayo asisten sesenta y cinco, y cuarenta y ocho en el Bragado.

Debo prevenir á V. que en cambio la asistencia de los alumnos á la escuela de San Nicolas, es mas asidua y regular que en otros puntos, lo que muestra que sus padres comprenden bien el propio interés y su deber para con sus hijos.

Desearia que V. me informase de las causas que hacen tan limitado el número de alumnos en poblacion tan grande y los medios que á su juicio contribuirian á remediar el mal, pues seria doloroso que los esfuerzos del Estado se esterilizaran, permaneciendo desiertas las escuelas que sostiene el tesoro.

Dios guarde &c.

D. F. Sarmiento.

Departamento de }
Escuelas. }

Buenos Aires Octubre 13 de 1858.

Al Sr. Municipal encargado de las Escuelas del Monte.

El infrascripto, en vista del Estado trimestrial que pasa el Maestro de la escuela de varones á este Departamento, tiene el honor de llamar muy particularmente la atencion de V. sobre la deplorable inasistencia de los alumnos, á fin de que se tomen medidas para estimular el zelo de los padres, en el cumplimiento de un deber que lo es de padre y de ciudadano á la vez. Los niños pueden reclamar como una propiedad suya, y las autoridades públicas á su nombre, el tiempo que necesitan para educarse convenientemente; pues los padres que les han dado la existencia física estan obligados á darles los conocimientos indispensables para vivir en una época en que el porvenir del hombre depende casi esclusivamente de su educacion.

Diez y nueve alumnos que han estado registrados durante el último trimestre han asistido 698 veces en noventa dias, y dejado de asistir mil, lo que hace diez dias de asistencia en termino medio de cada niño al mes; con la particularidad de no haber uno solo que no sea tachable de esta falta, pues uno solo ha dejado de asistir quince dias, y los que menos mas de treinta ó un mes entero en tres.

El Estado al dar una suma de dinero para el sosten de escuelas en las poblaciones, proponiase solo tener abierta esta fuente de progreso y mejora, contando con que los vecinos llenarian por su parte lo que no deben reputar un deber penoso sino un interes de propia conveniencia.

Dios guarde á V. muchos años.

D. F. Sarmiento.

Departamento }
de Escuelas }

Buenos Aires, Octubre 15 de 1858.

Al Sr. Municipal encargado de las Escuelas de Cañuelas.

El infrascripto en vista del informe trimestrial que ha recibido del Maestro de la Escuela de varones tiene el honor de llamar la atencion de Vd. sobre las numerosas faltas de asistencia de los alumnos. De diez y ocho que han permanecido durante el último trimestre han tenido setecientas cuarenta y una asistencia y ochocientas cincuenta y ocho faltas, lo que da doce dias de asistencia de cada alumno al mes, por diez y ocho en que no asistieron. Lo mas deplorable es que exceptuando Agapito Lopez que solo ha faltado siete veces en tres meses y Miguel Gonzalez cuatro, las faltas de asistencia se reparten casi proporcionalmente entre los otros.

Cualquiera que sea la aptitud del maestro, esta inasistencia hace inutil todo esfuerzo para sistematizar la ensenanza. Ya la circunstancia de ser solo veinte los alumnos hace oneroso para el Estado sostener una escuela allí pagando maestro y casa.

El infrascripto ruega a Vd. se sirva inquirir las causas de este abandono de los padres de familia de quienes depende la asistencia de los niños, y hacerles comprender que es deber que la naturaleza les ha impuesto el de dejar a los hijos espedito el tiempo de la infancia para prepararse por la educacion á ser ciudadanos útiles y laboriosos. Es tanto mas reprehensible este abandono, cuanto que por él hacen malgastarse las sumas que el gobierno consagra á ayudar á las poblaciones y á satisfacer esta necesidad.

Dios guarde &c.

D. F. Sarmiento.